



ORDINARIO LABORAL

RAD No. 08-001-31-05-009-2019-00267-00

DEMANDANTE: JORGE RODRÍGUEZ MARQUEZ

DEMANDADO: EUSSE JIMÉNEZ E HIJOS S.A.S.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole que el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla, en atención a lo ordenado en Acuerdo CSJATA23-227 de 2023, remitió el proceso de la referencia el 12 de julio de 2023, no obstante, el expediente digitalizado no contaba con el reverso de los folios correspondientes a la demanda y sus anexos, por lo que el 14 de julio de 2023, se le solicitó al Juzgado de origen se subsanara dicha inconsistencia, para lo cual en la misma fecha remitió el expediente con las adecuaciones correspondientes, procediendo esta secretaría a sustituir el archivo correspondiente. Sírvase proveer. Barranquilla, 21 de julio de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, julio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, en el numeral 2 del Artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJATA23-227 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, procede este Despacho a avocar conocimiento del presente asunto, proveniente del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla, identificado con radicado No. 08-001-31-05-009-2019-00267-00, donde fungen como partes JORGE RODRÍGUEZ MARQUEZ contra la EUSSE JIMÉNEZ E HIJOS S.A.S.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD. No. 08-001-31-05-009-2019-00267-00

Página 1